



SELLO QUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUAR  
TA Y DOS.

Reyno despachado a favor de **Fernando Elterreque**, y **Sanchez**, vecino desta Ciudad, q. hauiendole oído, teniendo presente hallar se con Cauimento en el numero segun lo que han manifestado los presentes Secretarios, lo admitió a un uso, y Acuerdo, que quedando Cop. en el libro de Caricias de. vele buelva orig. a la parte Contestim. de este acuerdo.

Repar del Rafali

El Señor **Melathes Dardalla** recidor entrego un mem. en nombre de **Domingo Ortiz**, y **Silseruo Poca**, hauiendo postura en las resas donde se vende el Rafali, por tiempo de un año, y la Ciudad reconociendo, que dicho memorial, no viene firmado de las partes, ni entregado por escrito a los presentes Secretarios, segun esta resuelto. Acuerdo no se tubiere por leido, y que en adelante se guarde lo acordado, de que qualquier memorial, pedim. o postura, venga firmada de las partes, y no variando con nota de entrega de los Secretarios.

Nota para el Corte del Rafali, y recaud. de sus emolumentos

Instruida la Ciudad, de las providencias que por sus acuerdos, y anteriores tiene tomadas, para asegurar los perjuicios que se han experimentado en el uso del Corte en las mesas del Rafali, donde se vende el tocino, Cabrito, y otras especies, por los acuerdos de este nombre, la Ciudad por obra de su satisfacción, que sea Corte, y venta, y administrando sus emolumentos, por medio de los fideles de la Carniceria, y que obviando de esta regla de buen uso. algunos de los motivos de dichos perjuicios intenten hacer posturas de carniceria, dedicando resoluciones para conseguir sus fines. Acuerdo se observe invariablemente lo referido en este punto, y no se admita en adelante postura alguna, que no sea solo sobre el producto de los emolumentos de las resas, sin adquirir

